

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 105-2024
23 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/072-2024 de 20 de septiembre de 2024, seguido en contra de local comercial **RESTAURANTE & MARISCOS BAHÍA SUR** con la razón social **GMD CORP** número de **Ruc 155716449-2-2021**, cuyo representante legal es el señor **MARCO ANTONIO DOMINGO JIMÉNEZ**, con cédula No. 4-258-330 el cual presuntamente incumplió la normativa del Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, y presuntamente incurrió en las infracciones graves contempladas en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numeral 3, 5 y 9, se dictó Proveído de Apertura N°072-2024 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 072-2024
20 de septiembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación preliminar por un periodo de treinta (30) días hábiles en contra de local comercial **RESTAURANTE & MARISCOS BAHÍA SUR** con la razón social **GMD CORP** número de **Ruc 155716449-2-2021**, cuyo representante legal es el señor **MARCO ANTONIO DOMINGO JIMÉNEZ**, con cédula No. 4-258-330., por presuntamente incumplir la normativa del Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, y presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 3, 5 y 9.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente administrativo.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9 y el Decreto Ejecutivo Decreto No. 1 de 19 de enero de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales el local comercial **RESTAURANTE & MARISCOS BAHÍA SUR**, siendo el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 23 de septiembre
de 2024, siendo las
08:00 de la
mañana.

cy
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de _____, siendo las
_____ de la
_____.

Firma

